pciones pretextando, que dhos Privileg
no estan todavia Confirmados por S.
Reynante (que Dios G.de) Como Consta
Nota puesta al fin del dho Vecindario por
Juan Marascotti, S.S.ro de la Junta de
prios y Arbitrios de dha Ciudad con
de onze del Corriente mes = Y en su
su Mr. Dixeron: Que protestando R
la Quexa Correspondiente sobre la de
gacion Contra quien haia Lugar, Acor
ron, que para maior promptitud se
porcione la confirmacion de los R.s
vilegios concedidos à esta Villa por el
Rey Reynante para evitar semejan
perjuicios; y que respecto à tener su
noticia no averse puesto en practica e
diligencia sin embargo de averse deter
nado por el Ayuntamiento à Causa de
aver Caudales de los Proprios, se ha
Consulta, y Representacion al S.r In
de la Ciudad de Murcia dandole not
de este indispensable gasto, no obstan
de ser de la Classe de los Ordinarios
en vista de su Respuesta se libran
correspondiente para sus Gastos
Y en esta Conformidad se fenecio este Cavil. q. firm

Ldo. D.n Antonio Nieto de Villegas — D.n Pedro Antonio Thomas Abella

Pedro Perez de Ximenez — D.n Vicente Lozano y Gaitan — Mr. Cart. Lozano y Gaitan

Roque Marti — Miguel Marq. Thomas — D.n Ant.o Thomas Abellan de los Cobos